

000606-14369

Para responder esta documento, favor citar este número 14369

Pereira, 22 de junio de 2018

DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE
INGRESOS

Señora

MARIA ELENA MARIN OSPINA

PROPIETARIA

MI TIENDITA

MANZANA 3 CASA 26 PARQUE INDUSTRIAL- ALAMEDA DEL CAFE

3145409- 3105042806

PEREIRA, Risaralda

Asunto: CIERRE FINAL

Cordial saludo

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, de manera atenta, se permite notificarle el cierre del establecimiento de comercio denominado **MI TIENDITA** por la propietaria **MARIA ELENA MARIN OSPINA** ubicado en el **MANZANA 3 CASA 26 PARQUE INDUSTRIAL- ALAMEDA DEL CAFÉ** en el municipio de Pereira/ Risaralda, por el termino de **(8) DIAS** continuos, por la sanción impuesta por la incautación de **licor adulterado**, contados a partir del día **11 de julio (Miércoles)**, hasta el día **(Jueves) 19 de julio de 2018**, mediante **acta de aprehensión N° 481**, desfijacion de la misma se hará en la misma hora de la imposición de los sellos, los funcionarios de esta Dirección realizaran la diligencia o en su defecto la autoridad competente, lo anterior de conformidad con las sanciones impuestas en su contra en los procesos adelantados por fraude a la renta.

Cabe recordar que en el párrafo 6 del artículo 113 del Estatuto de Rentas Departamentales establece la rotura y/o ocultamiento de los sellos se sancionara mediante sellamiento equivalente al doble de lo establecido inicialmente y así sucesivamente, y en caso de reincidencia se duplicara la sanción impuesta inicialmente.

Atentamente,

000606-14369

[Firma manuscrita]

**DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE
INGRESOS**

MARIA CATALINA CORREA HERNANDEZ
Director(a) Administrativo(a) Grado 07.
DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE
INGRESOS

Proyectó: Sebastian Zuleta Castañeda

